

PEDIDO DE SERVICIO N°

000280

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : HINOSTROZA GUTIERREZ DIEGO ALBERTO
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0022 CONDUCCION DEL PROCESO DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSIONES CONFORME A LA
Motivo : Contratación de servicios de (01) profesional para que realice el servicio de Asistencia Técnica para la ejecución del Plan de Implementación de BIM de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0007	22	048	0109	0066	3000001	5005855

Código	Descripción / Términos de Referencia		Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100433651	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIM PERÚ I.FINALIDAD PÚBLICA		2.3. 2 7.14 98		SERVICIO
	Implementar progresivamente la metodología BIM en la gestión de inversiones, en estricto cumplimiento de la RD N° 019-2025-EF/63.01 y los documentos de gestión interna de la entidad como el Diagnóstico Situacional BIM y el Plan de Implementación BIM. La adopción progresiva de la metodología BIM a nivel organizacional en las entidades del Estado es parte de de una medida política establecida en el Plan BIM del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, cuyo plan busca garantizar una adecuada ejecución de las inversiones, mejorando la calidad y eficiencia de estas durante el Ciclo de Inversiones.				
	II.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN				
	Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE BIM DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA"				
	III.ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
	La presente contratación no es de carácter limitativo ni condicionante, pudiendo desarrollarse todas las investigaciones adicionales que se consideren necesarias con el fin de complementar y/o incrementar el valor de los productos a presentar en el marco de la ejecución del servicio en mención. El alcance enunciativo, más no limitativo, del presente servicio 3.2.ACTIVIDADES a)Adecuación del Plan de Desarrollo de Personas y Roles BIM "Informe que determina los tipos y contenidos de las capacitaciones sobre BIM que requieren los profesionales que participarán en las inversiones. "Elaborar un Programa de Formación BIM considerando lo determinado en las brechas a cerrar y los lineamientos de la DGPMI, para ser para ser incorporado en el Plan de Desarrollo de Personas BIM. b)Adecuación de Infraestructura tecnológica y otras adecuaciones "Formulación de Especificaciones Técnicas para la adquisición de hardware, software y equipos de red LAN alineadas a los roles BIM definidos y enmarcadas a la Nota Técnica: Características de software, hardware, entorno de dat de datos comunes y otros recursos tecnológicos necesarios para la adopción de BIM. "Formulación de Requerimientos Funcionales para el Entorno Común de CDE alineadas a las condiciones definidas en la Guía Nacional BIM Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM. c)Adecuación de los Instrumentos básicos de Gestión de la Informació "Levantar y documentar los procesos que se llevan a cabo en las fases de formulación y evaluación, y la de ejecución a nivel de elaboración y aprobación de expedientes técnicos. "Informe que desarrolla los Usos BIM que empleará la organización para la gestión de las inversiones en las fases de formulación y evaluación, y la de ejecución a nivel de elabora elaboración y aprobación de expedientes técnicos. "Informe que desarrolla los Usos BIM que empleará la organización para la gestión de las inversiones en las fases de formulación y evaluación, y la de ejecución a nivel de elaboración y aprobación de expedientes técnicos. a nivel de elaboración y aprobación de expedientes técnicos.				

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000280

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : HINOSTROZA GUTIERREZ DIEGO ALBERTO
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0022 CONDUCCION DEL PROCESO DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSIONES CONFORME A LA
Motivo : Contratación de servicios de (01) profesional para que realice el servicio de Asistencia Técnica para la ejecución del Plan de Implementación de BIM de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0007	22	048	0109	0066	3000001	5005855

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
IV.ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4.1.LUGAR Se ejecutará en la Instalaciones Administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT). 4.2.PLAZO El plazo de la ejecución del servicio será de 70 días calendarios. El inicio del plazo contractual será contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.			
VI.PAGO	"Primer Pago, a la presentación del Primer Entregable, correspondiente al 30% del monto contractual. "Segundo Pago, a la presentación del Segundo Entregable, correspondiente al 30% del monto contractual. "Tercer Pago, a la presentación del Tercer Entregable, correspondiente al 40% del monto contractual.			
VII.CONFORMIDAD	La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones como área usuaria, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo con el numeral V (Entregables).			
VIII.CONFIDENCIALIDAD	El PROVEEDOR guardará, bajo responsabilidad a que hubiera lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así c al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.			
IX.RESPONSABILIDAD DE PROVEEDOR	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos a 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.			
ADJUNTO TDR PARA MAYOR INFORMACION				

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Ing. Diego A. Hinojosa Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Solicitudes (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMAN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

TERMINOS DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Implementar progresivamente la metodología BIM en la gestión de inversiones, en estricto cumplimiento de la RD N° 019-2025-EF/63.01 y los documentos de gestión interna de la entidad como el Diagnóstico Situacional BIM y el Plan de Implementación BIM.

La adopción progresiva de la metodología BIM a nivel organizacional en las entidades del Estado es parte de una medida política establecida en el Plan BIM del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, cuyo plan busca garantizar una adecuada ejecución de las inversiones, mejorando la calidad y eficiencia de estas durante el Ciclo de Inversiones.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE BIM DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA"

III. DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO:

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
071100380736	1	Servicio especializado en Asistencia Técnica

La presente contratación no es de carácter limitativo ni condicionante, pudiendo desarrollarse todas las investigaciones adicionales que se consideren necesarias con el fin de complementar y/o incrementar el valor de los productos a presentar en el marco de la ejecución del servicio en mención. El alcance enunciativo, más no limitativo, del presente servicio es el siguiente:

3.2. ACTIVIDADES

a) Adecuación del Plan de Desarrollo de Personas y Roles BIM

- Informe que determina los tipos y contenidos de las capacitaciones sobre BIM que requieren los profesionales que participarán en las inversiones.
- Elaborar un Programa de Formación BIM considerando lo determinado en las brechas a cerrar y los lineamientos de la DGPMI, para ser incorporado en el Plan de Desarrollo de Personas BIM.

b) Adecuación de Infraestructura tecnológica y otras adecuaciones

- Formulación de Especificaciones Técnicas para la adquisición de hardware, software y equipos de red LAN alineadas a los roles BIM definidos y enmarcadas a la Nota Técnica: Características de software, hardware, entorno de datos comunes y otros recursos tecnológicos necesarios para la adopción de BIM.
- Formulación de Requerimientos Funcionales para el Entorno Común de CDE alineadas a las condiciones definidas en la Guía Nacional BIM Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM.

c) Adecuación de los Instrumentos básicos de Gestión de la Información

- Levantar y documentar los procesos que se llevan a cabo en las fases de formulación y evaluación, y la de ejecución a nivel de elaboración y aprobación de expedientes técnicos.
- Informe que desarrolla los Usos BIM que empleará la organización para la gestión de las inversiones en las fases de formulación y evaluación, y la de ejecución a nivel de elaboración y aprobación de expedientes técnicos.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Habilidad profesional vigente.
- Código de Cuenta interbancaria (CCI).
- RNP vigente

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

5.1. LUGAR

Se ejecutará en las Instalaciones Administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT).

5.2. PLAZO

El plazo de la ejecución del servicio será de **70 días calendarios**.

El inicio del plazo contractual será contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VI. ENTREGABLES:

6.1 Primer Entregable: (Hasta 20 días, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio)

- Informe que determina los tipos y contenidos de las capacitaciones sobre BIM que requieren los profesionales que participarán en las inversiones.
- Programa de Formación BIM considerando lo determinado en las brechas a cerrar y los lineamientos de la DGPMI, para ser incorporado en el Plan de Desarrollo de Personas BIM.

6.2 Segundo Entregable: (Hasta 40 días, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio)

- Propuesta de Especificaciones Técnicas para la adquisición de hardware, software y equipos de red LAN alineadas a los roles BIM definidos y enmarcadas a la Nota Técnica: Características de software, hardware, entorno de datos comunes y otros recursos tecnológicos necesarios para la adopción de BIM.
- Propuesta de Requerimientos Funcionales para el Entorno Común de CDE alineadas a las condiciones definidas en la Guía Nacional BIM Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM.

6.3 Tercer Entregable: (Hasta 70 días, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio)

- Informe de los procesos que se llevan a cabo en las fases de formulación y evaluación, y la de ejecución a nivel de elaboración y aprobación de expedientes técnicos.
- Informe que desarrolla los Usos BIM que empleará la organización para la gestión de las inversiones en las fases de formulación y evaluación, y la de ejecución a nivel de elaboración y aprobación de expedientes técnicos.

Para que proceda el pago, el PROVEEDOR deberá cumplir con todas las condiciones y obligaciones correspondientes al periodo y solicitar el pago, como parte de una estructura sólida que documente y guíe el proceso de implementación BIM en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. Cada entregable marca un hito importante en el proceso y ayuda a asegurar que la implementación se realice de manera organizada y efectiva.

El PROVEEDOR, al término de cada plazo, alcanza a la ENTIDAD, en físico o mesa de partes virtual, un (01) volumen del entregable correspondiente, con todos los requerimientos señalados en los Términos de Referencia.



En ese sentido, por cada entregable mencionado anteriormente, el PROVEEDOR deberá adjuntar un (01) enlace o vínculo con el contenido de todos los archivos usados, creados o modificados, sin clave o protección cifrada, incluyendo todo archivo nativo, pudiendo ser en formato Word, Excel, MS Project, entre otros. Asimismo, el PROVEEDOR deberá alcanzar a la ENTIDAD en igual forma y cantidad, los entregables, cada vez que levante o absuelva observaciones; en el caso existan dichas observaciones.

En el caso el PROVEEDOR opte por alcanzar los entregables correspondientes mediante mesa de partes virtual, con el objeto de cumplir con los plazos del servicio, el mismo deberá ser regularizado con la entrega en físico según lo detallado anteriormente. Dicha entrega virtual podrá remitirse también al correo de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, de corresponder.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará de acuerdo con el cronograma de entregables establecido en los presentes Términos de Referencia, previa conformidad.

- **Primer Pago**, a la presentación del Primer Entregable, correspondiente al 30% del monto contractual.
- **Segundo Pago**, a la presentación del Segundo Entregable, correspondiente al 30% del monto contractual.
- **Tercer Pago**, a la presentación del Tercer Entregable, correspondiente al 40% del monto contractual.

Para el trámite de pago, el especialista deberá presentar los siguientes documentos:

- Acta o informe de conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de actividades y resultados con visto bueno del área usuaria, correspondiente al entregable presentado.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios) con vigencia mínima de 30 días calendarios (forma de pago: crédito)



VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones como área usuaria, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo con el numeral V (Entregables).

IX. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

X. OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Supuesto de aplicación de penalidad: Por no presentar el informe de actividades, cartas comunicando la culminación de servicio y/o carta de solicitud de pago oportunamente.

Fórmula de cálculo: El 1% del importe del contrato, componente, ítem o entregable.

Procedimiento de verificación: Se verificará con el N° de Expediente ingresado por mesa de partes de la UNAAT, dirigidos al titular del pliego con atención del Área Usuaría

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos a 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.



XIII. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la orden, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAAT.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA UNAAT. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y materiales producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pase a propiedad de la UNAAT.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE Tarma
Ing. Diego A. Hinostroza Gutiérrez
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (e)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

1.1 Formación académica

i. Perfil:

- Profesional Titulado en Arquitectura y/o Ingeniero Civil y/o carreras afines, colegiado y habilitado.

ii. Capacitaciones

- Programa o curso de especialización y/o diplomado y/o estudios superiores en gestión pública, inversión pública y/o presupuesto público.
- Conocimientos documentados sobre Gestión de Proyectos con BIM y/o Gestión BIM y/o BIM Management y/o Coordinación BIM y/o Especialista BIM y/o Gestión de la Información en BIM o similares, conforme a la Norma Técnica Peruana ISO-19650 Parte 1 y Parte 2.

iii. Experiencia general y específica:

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años en proyectos de inversión en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista BIM y/o Coordinador BIM y/o Supervisor BIM y/o BIM Manager y/o Analista BIM y/o Gestor BIM y/o Evaluador BIM o similares, en el desarrollo de proyectos del sector público o privado.
 - La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

iv. Otros

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE Tarma

Ing. Diego A. Hinostroza Gutiérrez
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (e)